



CIRCULAR CSJSUC24-96
Sincelejo, diciembre 9, 2024

PARA DESPACHOS DE MAGISTRADOS, MAGISTRADAS SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR, JUECES/AS PENALES MUNICIPALES, PENALES
DEL CIRCUITO, PENAL ESPECIALIZADO, PROMISCUOS DEL CIRCUITO,
PROMISCUOS MUNICIPALES.

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE SUCRE

ASUNTO: ACATAMIENTO ARTICULO 2.2.1.11.4.10 DEL DECRETO 1067 DE 2015.

FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2024

De manera atenta me permito darles traslado del oficio 300.11.04//SID No. 1003 2 de diciembre de 2024, remitido por la Gobernación de Sucre en la cual se relaciona el deber de los despachos judiciales de acatar las normas que hacen referencia ARTICULO 2.2.1.11.4.10 DEL DECRETO 1067 DE 2015. el deber de informar al Departamento la iniciación de procesos contra extranjeros.

Cordialmente,

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

Anexo: 1 folios